JR

Juan Pablo Restrepo<gerencia@sumimports.com>

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: KELLY JOHANA CASTILLO BELTRAN

Mar 12/05/2026 16:39

CC: 1IEDLAPALESTINA@educacionbogota.edu.co; buzonjudicial@personeriabogota.gov.co; controlciudadano@contraloriabogota.gov.co; quejas@procuraduria.gov.co; **y 3 más**

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Remitente de confianza | Mostrar contenido bloqueado

Respondió el Mié 13/05/2026 10:59. Ver conversación

No suele recibir correo electrónico de gerencia@sumimports.com. Por qué es esto importante

Bogotá D.C., 12 de mayo de 2026

Señores:

COMITÉ EVALUADOR / RECTORÍA

COLEGIO LA PALESTINA IED

Transversal 77 # 81B-91

Bogotá D.C.

REFERENCIA: Solicitud de Transparencia y Anuncio de Acciones de Nulidad – Proceso CLP-08-2026

ASUNTO: Derecho de Petición de Información y Réplica Técnica.

JUAN PABLO RESTREPO LOZANO, en calidad de Representante Legal de SUMIMPORTS SAS, recibo su comunicación de respuesta a nuestra impugnación. Al respecto, y con el fin de agotar la vía administrativa bajo el principio de transparencia, manifiesto:

1. SOLICITUD DE INFORMACIÓN TÉCNICA (MANUAL DE CONTRATACIÓN)

En aras de la transparencia que debe regir la contratación estatal (Ley 80 de 1993), solicito se nos envíe de manera inmediata copia íntegra del Manual de Contratación del COLEGIO LA PALESTINA IED. • Requerimos verificar específicamente el acápite donde se ratifique que la entidad tiene la facultad de descalificar a un proponente que ha justificado su sostenibilidad financiera global, bajo el único argumento de no presentar valores unitarios detallados. • Lo anterior, toda vez que en la Invitación Pública No. CLP-08-2026, específicamente en el numeral 14 ("Causales de Rechazo"), no existe tal disposición.

2. CONTRADICCIÓN INSTITUCIONAL Y VÍAS DE HECHO

La institución incurre en una contradicción manifiesta al reconocer que el proponente presentó una estructura de costos y utilidad, pero rechazarla por "incertidumbre" subjetiva. • De no estar contemplada expresamente en el Manual de Contratación la obligación de desglosar convenios privados por ítem, la entidad estaría creando requisitos ex post (posteriores a la oferta), lo cual es una causal de nulidad absoluta del proceso de selección por violación al debido proceso.

3. ANUNCIO DE ACCIONES LEGALES (NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO)

Informamos que, de persistir la entidad en adjudicar el contrato basándose en una causal de rechazo inexistente en el pliego y no soportada en el Manual de Contratación, SUMIMPORTS SAS procederá con las siguientes acciones ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo:

• Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho: Solicitando la nulidad del acto de adjudicación y la indemnización por los perjuicios causados y la utilidad dejada de percibir.

• Queja formal ante la Oficina de Control Interno Disciplinario de la SED: Por el presunto desconocimiento de los principios de economía y selección objetiva al preferir una oferta más costosa para el erario público.

Quedamos a la espera del Manual de Contratación solicitado para proceder con el análisis jurídico respectivo.

Atentamente,

JUAN PABLO RESTREPO LOZANO

Representante Legal SUMIMPORTS SAS

CON COPIA A:

• Personería de Bogotá: Para que verifique la concordancia entre el Manual de Contratación y las decisiones tomadas en este proceso.

• Contraloría de Bogotá: Para el seguimiento de la posible afectación al presupuesto por rechazo de la oferta más económica